

PBP Representaciones Cia. Ltda., sociedad que a su vez es Apoderada en el Ecuador de la Compañía Teikoku Oil Ecuador. El representante es mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: Antecedentes.- Uno punto uno (1.1).- Teikoku Oil Ecuador otorgó poder general a favor de la Cia.- PBP Representaciones Cia. Ltda., documento que fue protocolizado en la Notaría Trigueros del Cantón Quito el diez (10) de marzo de dos mil cinco (2005), junto con sus respectivas legalizaciones consular y traducción notarial. Esta poder general fue calificado y aprobado por la Intendencia de la Compañía de Quito mediante Resolución número cero cinco punto O punto 11 punto mil noventa (05.Q.I.1090) de dieciséis (16) de marzo de dos mil cinco (2005), e inscrito en los registros Mercantil del Cantón Quito y Nacional de Hidrocarburos el treinta y cinco (35) de marzo de dos mil cinco (2005) y siete (5) de abril de dos mil cinco (2005), respectivamente.- Uno punto dos (1.2).- La Compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. ha recibido instrucciones de su representante para que delegue el poder general a ella conferido a favor de los señores Shinichi Takada y Hiroaki Anzai, de nacionalidad japonesa.- TERCERA: Delegación total de poder general.- Con este antecedente y de conformidad con la facultad otorgada a PBP Representaciones Cia. Ltda. en el numeral (15) del referido poder general, el compareciente, en la calidad de representante, manifiesta que su voluntad es delegar total y absolutamente, como en efecto lo hace, las facultades conferidas por la Compañía Teikoku Oil Ecuador a la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. mediante el poder descrito en la cláusula anterior, en favor de los señores Shinichi Takada y Hiroaki Anzai, de nacionalidad japonesa, sin reservar para la Compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. facultad.- Los apoderados generales así designados actuarán, de manera individual o conjunta, en representación de Teikoku Oil Ecuador con todas y cada una de las facultades que constan en el Poder general mencionado en el numeral uno punto uno (1.1) de la cláusula primera del presente instrumento.- CUARTA: Autorización.- El compareciente autoriza a los doctores Jaime Zaldumbide y Diego Palacios para que, actuando conjuntamente o individualmente, lleven a cabo los procedimientos previstos en la Ley para obtener la calificación de esta delegación de poder general por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en los registros Mercantil del Cantón Quito y Nacional de Hidrocarburos, para todos los efectos legales.- QUINTA: Final.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena vigencia y vigor del presente instrumento público (Hasta aquí termina que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, a la misma que esta firmada por el Doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres). Para la celebración de la presente escritura se observaron, los preceptos legales del caso; y leído que le fue al compareciente por el Notario, aquel ratifica y firma conmigo en único acto, de todo cuanto doy fe. Sebastián Pérez Arista C.C. 1705484269

NOMBRAMIENTO
Quito, 25 de septiembre de 2.002
Señor Doctor
Sebastián Pérez Arista
Ciudad.
Estimado Doctor Pérez
La Junta General de socios de la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. en resolución tomada el día de hoy, reelegió a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años.
El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sus facultades y atribuciones constan en la escritura de reforma de estatutos, celebrada el 12 de agosto de 1.997 ante el Notario Único del cantón Quito, Doctor Darío Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de septiembre de 1.997.
La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tiene, individualmente, el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente.
PBP Representaciones Cia. Ltda. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Polgón, el 7 de enero de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de enero de 1.994.
La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.
Del Ramazo Ayos
Presidente

DEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. el 25 de septiembre de 2.002

Sebastián Pérez Arista C.C. 1705484269
en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veinte de abril de dos mil cinco.-
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Primerizo

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.I.111.MIL SESENTOS CUARENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., de 05 de mayo del 2.005 bajo el número 45 del Registro Industrial Tomo 37.- Se toma nota al margen de las inscripciones números 147 del Registro Industrial de fecha de treinta y uno de marzo del dos mil cinco, Tomo 37. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinte de abril del 2.005 ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito. DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, referente a la sustitución de PODER que "Compañía PBP Representaciones Cia. Ltda." otorgó a la compañía extranjera "TEIKOKU OIL ECUADOR" realiza a favor de los señores SHINICHI TAKADA e HIROAKI ANZAI.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022782.- Quito, a los veintinueve de junio del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION NO. 05.Q.I.11745
GILBERTO NOVQA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2005, que contiene la Sustitución de Poder que realiza la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., del mandato conferido por la compañía extranjera TEIKOKU OIL ECUADOR a través de su Presidente, a favor de los señores Shinichi Takada e Hiroaki Anzai de nacionalidad japonesa.
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.I.J.D.J.C.P.TE.2005.160 de 4 de mayo del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la sustitución de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.05074 de 29 de abril del 2005;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinente a la Sustitución de Poder constante en la escritura referida.
ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de compañías y 9 numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, asignará la prestación de la Visa concedida al representante extranjero de la Compañía y con vista de este documento dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en el Artículo Tercero de esta Resolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) inscriba la mencionada Sustitución de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía TEIKOKU OIL ECUADOR de 31 de marzo del 2005; y b) Siente las razones respectivas.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Sustitución de Poder al margen de la inscripción del Poder conferido a la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. el 31 de marzo del 2005.
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se señalará de esta inscripción.
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución de Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de Mayo 2005.
ECON. GILBERTO NOVQA MONTALVO
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.I.111. MIL SESENTOS CUARENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS

NIAS DE QUITO, ENC., de 05 de mayo del 2.005, bajo el número 45 del Registro Industrial Tomo 37.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0900.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022782.- Quito, a los veintinueve de junio, de año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

República del Ecuador
RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes a la Sustitución de Poder, que realiza la Compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., del mandato conferido por la compañía extranjera TEIKOKU OIL ECUADOR, a través de su Presidente, a favor de los señores Shinichi Takada e Hiroaki Anzai, otorgada ante la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de abril del 2005 y la Resolución No. 05.Q.I.11745 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, (E) el 5 de mayo del 2005, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 45 del Registro Industrial, Tomo 37, en fecha 29 de junio del 2005, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha quince de julio del dos mil cinco a folios 0000881 al 0000908. Certifico.
Quito, 15 de julio del 2005.
Dr. Víctor M. Zurita Y.
COORDINADOR DE TRAMITES DE INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS
Hay firma y sello
AC/2041881/1

JUZGADO
CITACION
ROSAR
ACTOR
Oña
DEMAN
LARI
Suñez
JURIS
2005-IG
4087 del
CUANTI
DOMICIL
4087 del
guit
PROVIDE
JUZGADO

JUZGADO
EXTR
CITES
LLER
DO M
DEM
CELL
JURIS
2004
TRAM
CUAN
OBJE
MATI
JURIS
PICH
del 2
vez d
la pri
a cal
prim
al tri
el ju
se di
Celi
del 2
del 2
del 2
del 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION NO. 05.Q.I.11745
GILBERTO NOVQA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2005, que contiene la Sustitución de Poder que realiza la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., del mandato conferido por la compañía extranjera TEIKOKU OIL ECUADOR a través de su Presidente, a favor de los señores Shinichi Takada e Hiroaki Anzai de nacionalidad japonesa.
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.I.J.D.J.C.P.TE.2005.160 de 4 de mayo del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la sustitución de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.05074 de 29 de abril del 2005;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinente a la Sustitución de Poder constante en la escritura referida.
ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de compañías y 9 numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, asignará la prestación de la Visa concedida al representante extranjero de la Compañía y con vista de este documento dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en el Artículo Tercero de esta Resolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) inscriba la mencionada Sustitución de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía TEIKOKU OIL ECUADOR de 31 de marzo del 2005; y b) Siente las razones respectivas.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Sustitución de Poder al margen de la inscripción del Poder conferido a la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. el 31 de marzo del 2005.
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se señalará de esta inscripción.
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución de Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de Mayo 2005.
ECON. GILBERTO NOVQA MONTALVO
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.I.111. MIL SESENTOS CUARENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION NO. 05.Q.I.11745
GILBERTO NOVQA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2005, que contiene la Sustitución de Poder que realiza la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., del mandato conferido por la compañía extranjera TEIKOKU OIL ECUADOR a través de su Presidente, a favor de los señores Shinichi Takada e Hiroaki Anzai de nacionalidad japonesa.
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.I.J.D.J.C.P.TE.2005.160 de 4 de mayo del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la sustitución de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.05074 de 29 de abril del 2005;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinente a la Sustitución de Poder constante en la escritura referida.
ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de compañías y 9 numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, asignará la prestación de la Visa concedida al representante extranjero de la Compañía y con vista de este documento dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en el Artículo Tercero de esta Resolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) inscriba la mencionada Sustitución de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía TEIKOKU OIL ECUADOR de 31 de marzo del 2005; y b) Siente las razones respectivas.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Sustitución de Poder al margen de la inscripción del Poder conferido a la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. el 31 de marzo del 2005.
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se señalará de esta inscripción.
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución de Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de Mayo 2005.
ECON. GILBERTO NOVQA MONTALVO
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.I.111. MIL SESENTOS CUARENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION NO. 05.Q.I.11745
GILBERTO NOVQA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2005, que contiene la Sustitución de Poder que realiza la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., del mandato conferido por la compañía extranjera TEIKOKU OIL ECUADOR a través de su Presidente, a favor de los señores Shinichi Takada e Hiroaki Anzai de nacionalidad japonesa.
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.I.J.D.J.C.P.TE.2005.160 de 4 de mayo del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la sustitución de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.05074 de 29 de abril del 2005;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinente a la Sustitución de Poder constante en la escritura referida.
ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de compañías y 9 numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, asignará la prestación de la Visa concedida al representante extranjero de la Compañía y con vista de este documento dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en el Artículo Tercero de esta Resolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) inscriba la mencionada Sustitución de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía TEIKOKU OIL ECUADOR de 31 de marzo del 2005; y b) Siente las razones respectivas.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Sustitución de Poder al margen de la inscripción del Poder conferido a la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. el 31 de marzo del 2005.
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se señalará de esta inscripción.
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución de Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de Mayo 2005.
ECON. GILBERTO NOVQA MONTALVO
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.I.111. MIL SESENTOS CUARENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION NO. 05.Q.I.11745
GILBERTO NOVQA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2005, que contiene la Sustitución de Poder que realiza la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., del mandato conferido por la compañía extranjera TEIKOKU OIL ECUADOR a través de su Presidente, a favor de los señores Shinichi Takada e Hiroaki Anzai de nacionalidad japonesa.
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.I.J.D.J.C.P.TE.2005.160 de 4 de mayo del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la sustitución de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.05074 de 29 de abril del 2005;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinente a la Sustitución de Poder constante en la escritura referida.
ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de compañías y 9 numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, asignará la prestación de la Visa concedida al representante extranjero de la Compañía y con vista de este documento dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en el Artículo Tercero de esta Resolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) inscriba la mencionada Sustitución de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía TEIKOKU OIL ECUADOR de 31 de marzo del 2005; y b) Siente las razones respectivas.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Sustitución de Poder al margen de la inscripción del Poder conferido a la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. el 31 de marzo del 2005.
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se señalará de esta inscripción.
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución de Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de Mayo 2005.
ECON. GILBERTO NOVQA MONTALVO
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.I.111. MIL SESENTOS CUARENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION NO. 05.Q.I.11745
GILBERTO NOVQA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2005, que contiene la Sustitución de Poder que realiza la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., del mandato conferido por la compañía extranjera TEIKOKU OIL ECUADOR a través de su Presidente, a favor de los señores Shinichi Takada e Hiroaki Anzai de nacionalidad japonesa.
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.I.J.D.J.C.P.TE.2005.160 de 4 de mayo del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la sustitución de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.05074 de 29 de abril del 2005;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinente a la Sustitución de Poder constante en la escritura referida.
ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de compañías y 9 numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, asignará la prestación de la Visa concedida al representante extranjero de la Compañía y con vista de este documento dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en el Artículo Tercero de esta Resolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) inscriba la mencionada Sustitución de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía TEIKOKU OIL ECUADOR de 31 de marzo del 2005; y b) Siente las razones respectivas.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Sustitución de Poder al margen de la inscripción del Poder conferido a la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. el 31 de marzo del 2005.
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se señalará de esta inscripción.
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución de Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de Mayo 2005.
ECON. GILBERTO NOVQA MONTALVO
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.I.111. MIL SESENTOS CUARENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION NO. 05.Q.I.11745
GILBERTO NOVQA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2005, que contiene la Sustitución de Poder que realiza la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., del mandato conferido por la compañía extranjera TEIKOKU OIL ECUADOR a través de su Presidente, a favor de los señores Shinichi Takada e Hiroaki Anzai de nacionalidad japonesa.
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.I.J.D.J.C.P.TE.2005.160 de 4 de mayo del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la sustitución de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.05074 de 29 de abril del 2005;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinente a la Sustitución de Poder constante en la escritura referida.
ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de compañías y 9 numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, asignará la prestación de la Visa concedida al representante extranjero de la Compañía y con vista de este documento dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en el Artículo Tercero de esta Resolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) inscriba la mencionada Sustitución de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía TEIKOKU OIL ECUADOR de 31 de marzo del 2005; y b) Siente las razones respectivas.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Sustitución de Poder al margen de la inscripción del Poder conferido a la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. el 31 de marzo del 2005.
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se señalará de esta inscripción.
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución de Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de Mayo 2005.
ECON. GILBERTO NOVQA MONTALVO
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.I.111. MIL SESENTOS CUARENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS